



JESÚS ♥ MARÍA
JUAN BRAVO

Colegio Jesús-María
Juan bravo 13
28006 Madrid

PLAN DE CONVIVENCIA

NORMAS DE CONVIVENCIA

TIPIFICACIÓN DE FALTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONDUCTA COLEGIO JESÚS-MARIA

C/ JUAN BRAVO 13 - MADRID

| NORMAS DE CONDUCTA | FALTAS DE DISCIPLINA CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONDUCTA | | |
|---|--|--|---|
| | LEVES | GRAVES | MUY GRAVES |
| <p>OBLIGACIONES DE LOS ALUMNOS:</p> <p>1. Asistencia puntual a clase y al Centro</p> <p>2. Actitud correcta en clase no permitiéndose el uso de móviles o de cualquier objeto que pueda distraer al alumno o a sus compañeros</p> <p>3. El respeto a la autoridad del Profesor tanto dentro de la clase como en el resto del recinto escolar, así como a todo el personal que trabaje en el mismo</p> | <p>1. Faltas aisladas de puntualidad</p> <p>2. Conductas aisladas que perturbe levemente el desarrollo de la clase</p> <p>2. Utilización de móviles, dispositivos electrónicos o de cualquier objeto que pueda distraer al alumno o a sus compañeros</p> | <p>1. Tres faltas de asistencia o cinco de puntualidad, en una evaluación, que a juicio del Tutor o en su ausencia el Director, no estén justificadas.</p> <p>2. Las conductas que impidan o dificulten a otros compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio</p> <p>2. Cualquier otra incorrección de igual gravedad que altere el normal desarrollo de la actividad escolar que no constituya falta muy grave.</p> <p>3. Los actos de incorrección o desconsideración con cualquier miembro que trabaje en el Centro</p> | <p>1. Reiteración de la falta grave dos o más veces en el mismo trimestre</p> <p>1. Ausentarse del Centro dentro del horario escolar sin permiso del Profesor, tutor o director</p> <p>2. Reiteración de la falta grave dos o más veces en el mismo trimestre</p> <p>2. Reiteración de la falta grave dos o más veces en el mismo trimestre</p> <p>3. Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, faltas de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia los profesores y demás personal del Centro</p> <p>3. El uso de la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra la intimidad y las buenas costumbres sociales contra el</p> |

| | | | |
|--|--|--|---|
| | | | <p>profesorado y demás personal del Centro</p> <p>3. La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier profesor y demás personal del Centro, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.</p> |
|--|--|--|---|

| NORMAS DE CONDUCTA | FALTAS DE DISCIPLINA CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONDUCTA | | |
|--|--|--|---|
| | LEVES | GRAVES | MUY GRAVES |
| <p>OBLIGACIONES DE LOS ALUMNOS:</p> <p>4. El trato correcto hacia los compañeros , no permitiéndose en ningún caso, el ejercicio de violencia física o verbal</p> | | <p>4. Los actos de incorrección o desconsideración con cualquier compañero</p> | <p>4. El acoso físico o moral a los compañeros</p> <p>4. El uso de la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra la intimidad y las buenas costumbres sociales de los compañeros.</p> <p>4. La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier compañero, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social</p> <p>4. La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas</p> |

| NORMAS DE CONDUCTA | FALTAS DE DISCIPLINA CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONDUCTA | | |
|---|--|---|--|
| | LEVES | GRAVES | MUY GRAVES |
| <p>OBLIGACIONES DE LOS ALUMNOS:</p> <p>5. La realización de los trabajos que los profesores manden fuera de las horas de clase</p> <p>6. Traer a clase todo el material necesario para el correcto aprovechamiento de la misma.</p> <p>7. Venir correctamente uniformado según el modelo establecido por el centro.</p> <p>8. El cuidado y respeto de todos los materiales que el Centro pone a disposición de alumnos y profesores. Así como de las instalaciones y del conjunto del edificio escolar</p> | <p>5. La no realización, de forma aislada, de los trabajos que los profesores manden fuera de las horas de clase.</p> <p>6. No traer a clase todo el material necesario para el correcto aprovechamiento de la misma.</p> <p>7. No venir correctamente uniformado.</p> | <p>5. La no realización en tres ocasiones durante una evaluación de los trabajos que los profesores manden fuera de las horas de clase</p> <p>6. No traer a clase en tres ocasiones durante una evaluación todo el material necesario para el correcto aprovechamiento de la misma.</p> <p>7. No venir correctamente uniformado en tres ocasiones.</p> <p>8. Daños graves causados en las instalaciones o el material del Centro</p> | <p>5. Reiteración de más de tres veces en el mismo trimestre</p> <p>5. Copia y falsificación en exámenes</p> <p>6. Reiteración de más de tres veces en el mismo trimestre.</p> <p>7. Reiteración de más de tres veces en el mismo trimestre.</p> <p>8. Los daños muy graves causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales o documentos del Centro.</p> |



| | | | |
|--|--|---|--|
| <p>9. Respetar las pertenencias de cualquier miembro de la Comunidad Educativa</p> | | <p>9. Los daños causados en los bienes o pertenencias de los miembros de la Comunidad Educativa</p> | <p>8. Los daños graves causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales o documentos del Centro.</p> <p>9. Sustracción de pertenencias del Centro o de cualquier miembro de la Comunidad Educativa</p> |
|--|--|---|--|

| NORMAS DE CONDUCTA | FALTAS DE DISCIPLINA CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONDUCTA | | |
|--|--|--|---|
| | LEVES | GRAVES | MUY GRAVES |
| OBLIGACIONES DE LOS ALUMNOS: 9. Respetar y hacer respetar las Normas de Conducta | | 9. La incitación o estímulo a la comisión de una falta contraria a las Normas de Conducta 10. La reiteración en un mismo trimestre de dos o más faltas leves 11. El incumplimiento de la sanción impuesta por la comisión de una falta leve. | 9. La perturbación grave del normal desarrollo de las actividades del Centro y, en general, cualquier incumplimiento grave de las normas de conducta 10. La e un mis reiteraciónn m m trimestre o ás o de dos fal graves tas 11. El incumplimiento de la sanción impuesta por la comisión de una falta grave. 12. La suplantación de la personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos 13. El uso, la incitación al mismo o la introducción en el centro de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la Comunidad Educativa |

| PROCEDIMIENTO SANCIONADOR | | |
|---|--|-----------------------------------|
| FALTAS LEVES | SANCIÓN | IMPUESTA POR |
| 1. Faltas aisladas de puntualidad | 1. Amonestación verbal o por escrito 1. Realización de tareas o actividades de carácter académico 1. Permanencia en el Centro después de la jornada escolar 1. Pérdida de la sesión de clase (permanencia con trabajo) | 1. Profesor y / o tutor |
| 2. Conductas aisladas que perturben levemente el desarrollo de la clase (mal comportamiento, llamadas de atención continuadas, interrupciones, desoír llamadas de atención, uso o sonido de móviles u otro aparato electrónico dentro del aula, incorrección en el vestir | 2. Amonestación verbal o por escrito 2. Expulsión de la sesión de clase con comparecencia ante Director o Coordinador 2. Retirada del aparato hasta la finalización de la jornada | 2. Profesor dando cuenta al Tutor |
| 3. No traer la documentación del Centro firmada por padres o tutores en el plazo establecido | 3. Pérdida del derecho a participar en la actividad (en caso de actividad escolar o complementaria) | 3. Profesor dando cuenta al Tutor |
| 4. Ausencia injustificada a un examen | 4. Valoración negativa de la prueba | 4. Profesor o Tutor |
| 5. Ausencia justificada a un examen | 5. El profesor valorará la conveniencia de repetirlo | 5. Profesor o Tutor |
| 6. La no realización, de forma aislada, de los trabajos que los profesores manden fuera de las horas de clase. | 6. Valoración negativa de los mismos 6. Realización de tareas o actividades de carácter académico | 6. Profesor o Tutor |

| PROCEDIMIENTO SANCIONADOR | | |
|--|--|----------------------|
| FALTAS LEVES | SANCIÓN | IMPUESTA POR |
| 7. No traer a clase todo el material necesario para el correcto aprovechamiento de la misma | 7. Amonestación verbal o por escrito 7. Realización de tareas o actividades de carácter académico 7. Pérdida de la sesión de clase | 7. Profesor o Tutor |
| 8. Abandonar el Centro sin comunicar la autorización familiar al Tutor o profesor durante la jornada escolar | 8. Permanencia en el Centro después de la jornada escolar | 8. Profesor o Tutor |
| 9. faltas de respeto o de educación, no ofensivas a la dignidad, honor y buen nombre de las personas | 9. Amonestación escrita 9. Permanencia en el Centro después de la jornada escolar | 9. Profesor o Tutor |
| 10. Cualquier otra falta no tipificada y que tenga igual rango o importancia. | 10. Cualquiera de las sanciones anteriormente previstas. | 10. Profesor o Tutor |
| 11. Uso inadecuado y descuido en el manejo del dispositivo. | 11. Retirar el dispositivo en esa misma sesión. | 11. Profesor o Tutor |

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

| FALTAS GRAVES | SANCIÓN | IMPUESTA POR |
|---|--|---|
| 1. Tres faltas de asistencia o cinco de puntualidad, en una evaluación, que a juicio del Tutor o en su ausencia del Director, no estén justificadas | 1. Permanencia en el Centro después de la jornada escolar | 1. Profesor, Tutor |
| 2. Las conductas que impidan o dificulten a otros compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio | 2. Expulsión de clase con comparecencia inmediata ante el Coordinador / Director. 2. Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos con tareas determinadas por el profesor. | 2. Profesor 2. Director del Centro, oído el tutor |
| 3. Reiteración en el uso de móviles o de cualquier objeto que pueda distraer al alumno o a sus compañeros | 3. Retirada del objeto durante una semana | 3. Profesor, Tutor |
| 3. Cualquier otra incorrección de igual gravedad que altere el normal desarrollo de la actividad escolar que no constituya falta muy grave. | 3. Permanencia en el Centro después de la jornada escolar 3. Expulsión de clase con comparecencia inmediata ante el Coordinador/Director. 3. Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos con tareas determinadas por el profesor. | 3. Profesor, Tutor, Coordinador de Etapa 3. Director del Centro, oído el tutor |
| 4. Los actos de incorrección o desconsideración con cualquier miembro que trabaje en el Centro o de la Comunidad Educativa. | 4. Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos con tareas determinadas por el profesor. 4. Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos con tareas determinadas por el profesor. | 4. Director del Centro, oído el tutor 4. Director del Centro, oído el tutor |

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

| FALTAS GRAVES | SANCIÓN | IMPUESTA POR |
|---|---|---|
| <p>5. Los actos de incorrección o desconsideración con cualquier compañero.</p> | <p>5. Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos con tareas determinadas por el profesor.</p> <p>5. Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos con tareas determinadas por el profesor.</p> | <p>5. Director del Centro, oído el tutor</p> <p>5. Director del Centro, oído el tutor</p> |
| <p>6. La no realización en tres ocasiones durante una evaluación de los trabajos que los profesores manden fuera de las horas de clase</p> | <p>6. Permanencia en el Centro después de la jornada escolar</p> | <p>6. El Tutor / Profesor</p> |
| <p>7. No traer a clase en tres ocasiones durante una evaluación todo el material necesario para el correcto aprovechamiento de la misma.</p> | <p>7. Expulsión de la sesión de clase</p> <p>7. Realización de tareas académicas fuera del horario escolar</p> | <p>El Profesor con comparecencia ante el Director</p> <p>7. El Profesor – Tutor</p> |
| <p>8. Los daños causados en las instalaciones o el material del Centro</p> | <p>8. Realización de tareas dirigidas a reparar los daños causados y hacerse cargo del coste económico de su reparación</p> | <p>8. Profesores y /o tutor</p> |
| <p>9. Los daños causados en los bienes o pertenencias de los miembros de la Comunidad Educativa</p> | <p>9. Realización de tareas dirigidas a reparar los daños causados y hacerse cargo del coste económico de su reparación</p> | <p>9. Profesores y/o tutor</p> |

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

| FALTAS GRAVES | SANCIÓN | IMPUESTA POR |
|---|---|--|
| 10. La incitación o estímulo a la comisión de una falta contraria a las Normas de Conducta | 10. Expulsión del Centro por un plazo máximo de seis días lectivos con tareas determinadas por el profesorado. | 10. El Director, oído el tutor |
| 11. La reiteración en un mismo trimestre de dos o más faltas leves | 11. Permanencia en el Centro después de la jornada escolar. | 11. Profesores y / o tutor |
| 12. El incumplimiento de la sanción impuesta por la comisión de una falta leve. | 12. Permanencia en el Centro después de la jornada escolar 12. Prohibición de participar de la clase, actividad extraescolar o, en su caso, de asistencia al Centro, en tanto no se cumpla la sanción anterior | 12. Profesores y / o tutor 12. El Director, oído el tutor |
| 13. Copia en exámenes | 13. Calificación negativa en la prueba. | 13. Profesores y / o tutor |
| 14. La realización de fotos o vídeos sin el permiso del profesor. La modificación de la configuración de la tablet: idioma, fondo de pantalla, contraseña, etc. La descarga de materiales y el uso de aplicaciones de juegos sin autorización del profesor. | 14. Expulsión del centro | 14. La Dirección |

| PROCEDIMIENTO SANCIONADOR | | |
|---|--|----------------------------------|
| FALTAS MUY GRAVES | SANCIÓN | IMPUESTA POR |
| <p>1. Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, faltas de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia los profesores , demás personal del Centro y miembro de la Comunidad Educativa.</p> | <p>1. Expulsión de determinadas clases por un período superior a seis días e inferior a dos semanas con tareas determinadas por el profesorado</p> <p>1. Prohibición temporal de participar en las actividades extraescolares o complementarias del centro, por un período máximo de tres meses.</p> <p>1. Expulsión del Centro por un período superior a seis días e inferior a un mes con tareas determinadas por el profesorado</p> | <p>1. El Director del Centro</p> |
| <p>2. El uso de la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra la intimidad y las buenas costumbres sociales contra el profesorado, demás personal del Centro y miembro de la Comunidad Educativa.</p> | <p>2. Prohibición temporal de participar en las actividades extraescolares o complementarias del centro, por un período máximo de tres meses.</p> <p>2. Expulsión del Centro por un período superior a seis días e inferior a un mes con tareas determinadas por el profesorado</p> | <p>2. El Director del Centro</p> |
| <p>3. La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier profesor, demás personal del Centro y miembro de la Comunidad Educativa, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.</p> | <p>3. Prohibición temporal de participar en las actividades extraescolares o complementarias del centro, por un período máximo de tres meses.</p> <p>3. Expulsión del Centro por un período superior a seis días e inferior a un mes con tareas determinadas por el profesorado</p> <p>3. Cambio de Centro</p> <p>3. Expulsión definitiva (BTO – F.</p> | <p>3. El Director del Centro</p> |

| | | |
|--|--|--|
| | P.) 3. Presentación de excusas y reconocimiento de la responsabilidad en público o en privado | |
|--|--|--|

| PROCEDIMIENTO SANCIONADOR | | |
|---|---|------------------------|
| FALTAS MUY GRAVES | SANCIÓN | IMPUESTA POR |
| 4. El acoso físico o moral a los compañeros | 4. Cambio de Centro 4. Expulsión definitiva (BTO – C.F. G.S.) 4. Presentación de excusas y reconocimiento de la responsabilidad en público o en privado 4. Cambio de grupo del alumno 4. Expulsión del Centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a un mes con tareas determinadas por el profesorado | 4. Director del Centro |
| 5. El uso de la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra la intimidad y las buenas costumbres sociales de los compañeros. | 5. Cambio de grupo del alumno 5. Expulsión del Centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a un mes con tareas determinadas por el profesorado 5. Cambio de Centro 5. Expulsión definitiva (BTO –C.F.G.S.) 5. Presentación de excusas y reconocimiento de la responsabilidad en público o en privado | 5. Director del Centro |
| 6. La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier compañero, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra | 6. Expulsión del Centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a un mes con tareas determinadas por el profesorado 6. Cambio de Centro | 6. Director del Centro |

| | | |
|---|---|--|
| condición o circunstancia personal o social | 6. Expulsión definitiva (BTO – C.F.G.S.) 6. Presentación de excusas y reconocimiento de la responsabilidad en público o en privado | |
|---|---|--|

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

| FALTAS MUY GRAVES | SANCIÓN | IMPUESTA POR |
|---|---|--|
| 7. La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas | 7. Expulsión del Centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a un mes con tareas determinadas por el profesorado 7. Cambio de Centro 7. Expulsión definitiva (BTO – C.F.G.S.) | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Director del Centro |
| 8. Los daños graves causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales o documentos del Centro. | 8. Realización de tareas que contribuyan a reparar los daños causados y hacerse cargo del coste económico de su reparación 8. Expulsión del Centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a un mes con tareas determinadas por el profesorado | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Director del Centro ▪ Director del Centro |
| 9. Sustracción de pertenencias del Centro o de cualquier miembro de la Comunidad Educativa | 9. Restitución de lo sustraído ▪ Expulsión del Centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a un mes con tareas determinadas por el profesorado | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Director del Centro |
| 10. La perturbación grave del normal desarrollo de las actividades del Centro y, en general, cualquier incumplimiento grave de las normas de conducta | ▪ Prohibición temporal de participar en las actividades extraescolares o complementarias del centro por un período máximo de tres meses. 10. Expulsión del Centro por un | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Director del Centro |

| | | |
|--|--|--|
| | período superior a seis días lectivos e inferior a un mes con tareas determinadas por el profesorado | |
|--|--|--|

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

| FALTAS MUY GRAVES | SANCIÓN | IMPUESTA POR |
|---|--|---|
| <p>11. El uso, la incitación al mismo o la introducción en el centro de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la Comunidad Educativa</p> | <p>11. Expulsión del Centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a un mes con tareas determinadas por el profesorado</p> <p>11. Cambio de Centro</p> <p>11. Expulsión definitiva (BTO – C.F.G.S.)</p> | <p>11. Director del Centro</p> <p>12. Director del Centro</p> |
| <p>12. La suplantación de la personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos</p> | <p>12. Expulsión del Centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a un mes con tareas determinadas por el profesorado</p> | <p>13. Profesorado y / o tutor</p> <p>13. Director del Centro</p> |
| <p>13. Copia y falsificación de exámenes</p> | <p>13. Calificación negativa en la prueba</p> <p>13. Expulsión del Centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a un mes con tareas determinadas por el profesorado</p> | <p>14. Director del Centro</p> |
| <p>14. El incumplimiento de la sanción impuesta por la comisión de una falta grave.</p> | <p>14. Expulsión del Centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a un mes con tareas determinadas por el profesorado</p> | <p>15. Director del Centro</p> |
| <p>15. La reiteración en un mismo trimestre de dos o más faltas graves.</p> | <p>15. Expulsión del Centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a un mes con tareas determinadas por el profesorado</p> <p>15. Cambio de Centro</p> <p>15. Expulsión definitiva (BTO –</p> | |

| PROCEDIMIENTO SANCIONADOR | | |
|---|---|---|
| FALTAS MUY GRAVES | SANCIÓN | IMPUESTA POR |
| 16. Ausentarse del Centro dentro del horario escolar sin permiso del Profesor, tutor o director | 16. Permanencia en el Centro después de la jornada escolar. 16. Expulsión de determinadas clases por un período superior a seis días e inferior a dos semanas con tareas determinadas por el profesorado 16. Prohibición temporal de participar en las actividades extraescolares o complementarias del centro, por un período máximo de tres meses. 16. Expulsión del Centro por un período superior a seis días e inferior a un mes con tareas determinadas por el profesorado | 16. Profesor, Tutor, Coordinador de Etapa 16. Director del Centro |

